



## RESOLUCIÓN No. 9386 del 08 de noviembre de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2018

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo de biométricos a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, bajo el No 102018 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro 2045\_2, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres, recurso 10 CSF, por valor total de tres millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$3.752.598), incluido I.V.A.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de tres millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte., (\$3.752.598), incluido I.V.A.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2018, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el veintinueve (29) de octubre y el dos (02) de noviembre de 2018.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Inproservices Ingeniería S.A.S., Seguridad Percol Ltda, Expertos Group S.A.S e Ingeniería y Suministros JVG S.A.S.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para



el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador el día seis (06) de noviembre de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la oferta de la firma INPROSERVICES INGENIERIA S.A.S, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por consiguiente se solicitó a la misma aclaración de los precios ofrecidos.

Que, el comité evaluador con base a las aclaraciones aportadas por la firma **INPROSERVICES INGENIERIA S.A.S**, concluyó que las explicaciones de la firma satisfacen los requerimientos del comité evaluador toda vez que la empresa manifestó que cuentan con los recursos y personal técnico, lo cual garantiza un correcto cumplimiento y ejecución del contrato.

Que en virtud de lo expuesto, **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo de biométricos a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a la firma **INPROSERVICES INGENIERIA S.A.S.**, por valor de un millón ochocientos mil pesos m/cte. (\$1.800.000) Incluido I.V.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de tres millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$3.752.598) incluido I.V.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2018.

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional